

INFORME. Medellín, 5 de febrero de 2024. Señora Juez se informa que ya se notificó la admisión de la demanda al Procurador Judicial adscrito al despacho, y que el curador designado para la parte accionada contestó la demanda sin proponer excepciones. A despacho para proveer.

Luis Javier Guerra

Oficial Mayor



Medellín, cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado: 05001 31 10 008 **2022 00043 00**

De conformidad con el artículo 317 del CGP se requiere a la parte accionante para que, en el término de los TREINTA (30) DÍAS siguientes a la notificación de esta providencia, acredite la gestión del informe de valoración de los apoyos requeridos por la señora GLORIA ELENA GONZÁLEZ QUINTERO (C.C. 43.562.021), el cual fue ordenado en el auto notificado por estados el día 15 de diciembre de 2022.

Se advierte que el incumplimiento de la carga procesal impuesta dentro del término legal otorgado, hará procedente la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ

Firmado Por:

Veronica Maria Valderrama Rivera

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68bbf4b73ee3f57a3d0978b109344d11ee1d98315ef616ca5b87adecca2c935d**

Documento generado en 06/02/2024 11:09:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>